

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum con referencia DTHI/UATA-2306/2018 jp, de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, firmado por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, a través del cual informa que:

“El señor xxxxxxxxxxx es empleado de la Institución desde el 13 de julio de 1993 hasta la fecha. Actualmente se desempeña con cargo de Colaborador Jurídico en la Unidad de Sistemas Administrativos” (sic).

Considerando:

I. 1. Que en fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, el ciudadano XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX requirió:

“Información sobre período laboral, cargo desempeñado, o si no ha laborado para la Corte Suprema de Justicia, el Licenciado xxxxxxxx” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/109/RAdmisión/1528/2018(3), de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte, mediante memorándum con referencia UAIP/109/2009/2018(3), de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho y recibido ese mismo día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que la Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al ciudadano xxxxxxxxxxxx el memorándum con referencia DTHI/UATA-2306/2018 jp, remitido por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue formulado.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.